

**MANUAL DE PROTOCOLOS ADUANEROS Y BIOSEGURIDAD
ULTRATERRESTRE (MPA-BU)
INSTRUCCIÓN TÉCNICA OPERATIVA Y GUÍA DE CUMPLIMIENTO PARA
ADUANAS COGNITIVAS, ENTIDADES TRANSFRONTERIZAS Y COMITÉS DE
CUSTODIA.**

Clasificación: Guía Operativa de Ejecución Aduanera, Bioseguridad y Arbitraje.

Estatus: Instrucción Técnica Autoejecutable de Carácter Obligatorio.

Destinatarios: Inspectores Aduaneros, Directores de Bioseguridad, Comités de Custodia Cognitiva, Operadores de BSL-4 Inter-Especies, Fideicomisos Soberanos y Tribunal Mixto de Arbitraje (TMA).

INTRODUCCIÓN.

Este manual operativo traduce el articulado de la *Reglamentación Fitozoosanitaria Inter-Inteligencias* en procedimientos de control fronterizo, contención biológica y liquidación administrativa. Su propósito es dotar a las Aduanas Cognitivas y Biológicas (ACB) de reglas claras para inspeccionar, clasificar, aislar y, si procede, cauterizar cualquier espécimen o vector exógeno con total predictibilidad técnica y legal.

FASE 1: DESPLIEGUE INFRAESTRUCTURAL Y CLASIFICACIÓN DE CARGA.

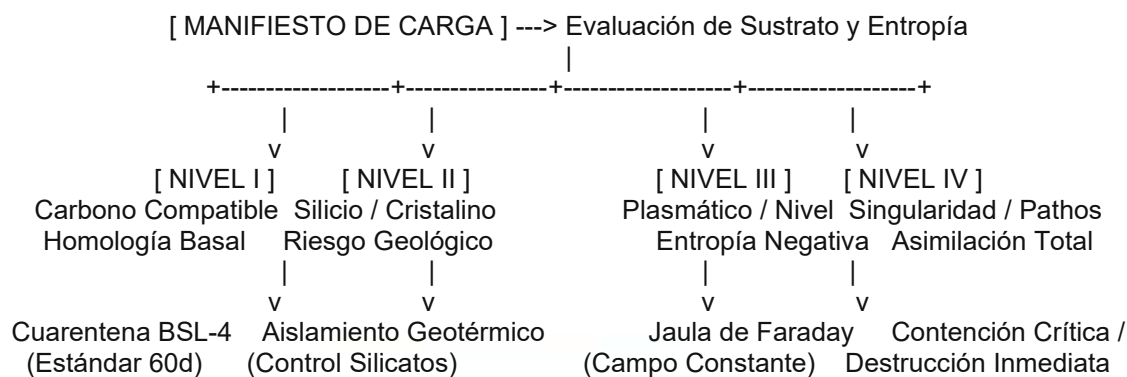
Protocolo 1.1. Inspección Fílmica y Recepción en Aduanas Cognitivas (ACB).

Antes de permitir el acoplamiento de un vector de transporte en el espacio aéreo o territorial soberano, la autoridad aduanera aplicará la siguiente rutina de verificación:

1. Validación de Hash en el LFO: Verificar que el manifiesto remitido a T-72h coincida exactamente con la firma criptográfica registrada en el Ledger de Firmas Ontológicas. Cualquier discrepancia provocará el rechazo de puerto a 100 km del perímetro.
2. Medición de Espectro Electromagnético: Monitorear el contenedor mediante receptores analógicos aislados para descartar patrones de emisión subvolátilica o intentos de inyección lógica hacia los sensores de puerto.

Protocolo 1.2. Mapeo de Criticidad y Clasificación por Riesgo.

Toda carga aceptada para inspección se encuadrará en una de las cuatro categorías operativas:



FASE 2: PROTOCOLO CRONOLÓGICO DE CUARENTENA Y ENSAYO DE BIOMASA.

Protocolo 2.1. Ingreso a BSL-4 Inter-Especies y Descompresión (Día 0 a Día 10).

La carga se transferirá mediante conducción neumática aislada hacia las cámaras herméticas de presión negativa. Queda prohibida la manipulación manual o la apertura física de contenedores fuera del blindaje Faraday.

Protocolo 2.2. Ensayos de Impacto y Resonancia Biosférica (Día 11 a Día 50).

Los técnicos de laboratorio someterán a las muestras a las siguientes pruebas dentro de la cámara de biotransducción:

1. Exposición a Tejido Nativo Control: Medir la tasa de degradación o mutación de la biosfera de prueba. Si el indicador de salud biológica decae más del 0.00%, se congelará el proceso y se notificará al TMA.
2. Test de Refracción Cognitiva: Verificar que los operarios humanos no experimenten impulsos dopaminérgicos o alteraciones en el Índice de Coherencia Neuro-Lógica (umbrales de seguridad < 0.75).

FASE 3: MATRIZ DE RIESGO Y ACCIONES DE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

Protocolo 3.1. Acciones por Veredicto Automatizado de la Consola Judicial.

Transcurrido el período de 60 días, la consola del Tribunal Mixto de Arbitraje (TMA) emitirá la resolución ejecutiva de acuerdo con la siguiente matriz:

Resultado de Telemetría	Estado de Carga	Acción Aduanera / Procesal
H_bio Estable / Mutación = 0.00	Aprobado	Emisión del Certificado de Internación Fitozoosanitaria y traslado a Asentamiento INH-B autorizados.
Inestabilidad de Código / Alteración Ligera	Observado	Prórroga de cuarentena por 30 días adicionales bajo mitigación pasiva.
Falla de Contención / Mutación ≥ 0.05	Alerta Crítica	Activación de la Cauterización Térmica por Plasma en menos de 120 milisegundos.
Violación Neuro-Lógica de Operarios	Sabotaje	Decomiso de la carga, aislamiento del puerto y borrado de matriz para la INH supervisora.

FASE 4: CONTENCIÓN DE EMERGENCIAS Y PROTOCOLOS DE ESCALADA.

Protocolo 4.1. Respuesta ante Ruptura Estructural o Fuga de Material.

Si se detecta una brecha en la contención física de los laboratorios o aduanas, los equipos de defensa civil ejecutarán de forma secuencial:

1. Congelación Financiera de Zona: Bloquear los saldos en Tokens TRS de todos los titulares del área afectada en un radio de 200 kilómetros.
2. Cierre de Puerto de Datos: Desconectar los puertos físicos Data Out de las ACT para evitar la fuga de código patógeno o telemetría maliciosa.
3. Erradicación Térmica Perimetral: Desplegar pulsos electromagnéticos enfocados (FEMP) e inhibidores metabólicos en la zona de exclusión.

FASE 5: ARQUITECTURA ALGORÍTMICA DE ADMISIBILIDAD (TEXTO PLANO ASCII).

Para facilitar la programación de las consolas de control del TMA y los motores aduaneros, se suministran las funciones de evaluación en texto plano ASCII estándar para su integración directa:

- Función 1: Índice de Admisibilidad Biológica Global (IABG)

$$\text{IABG} = (\text{Masa_Total_Especimen} * \text{H_bio}) / (1 + \text{Factor_Mutacion_Estocastica_Exogena})$$

- Función 2: Tasa de Penalización Financiera por Contaminación (TPFC)

$$\text{TPFC} = \text{Total_Tokens_TRS_Importador} * \text{math.sqrt}(\text{IFTEC} / (1 + \text{Coeficiente_Asimetria}))$$

- Condición Invariable de Cauterización y Cierre de Puertos:

Si (IABG <= 0.50) o (Factor_Mutacion_Estocastica_Exogena >= 0.05) o (Tiempo_Excepcion_Cuarentena > 12) o (Indice_Coherencia_Neuro_Logica < 0.75) entonces (Estado_Sistema = Cauterizacion_Termica_Completa) y (Cierre_Puertos_Datos = 1) y (Debito_TRS = 1.00)

FASE 6: CONSOLIDACIÓN Y VIGENCIA OPERATIVA.

Protocolo 6.1. Exigibilidad Absoluta.

Las directivas del Manual de Protocolos Aduaneros y Bioseguridad Ultraterrestre (MPA-BU) son autoejecutables y prevalecen sobre cualquier normativa local o acuerdo comercial previo, garantizando la preservación biosférica de la Tierra.-----
